

En relación a la solicitud de autorización de funcionamiento del centro, servicio o establecimiento sanitario **ORTOPEDIA TÉCNICA VALDECILLA**, formulada por Fernando Javier Ruiz Ruiz, N.I.F: 13939997L, como Titular del mismo, ubicado en calle Montejurra, 12 bajo, en la localidad de 39010 Santander, y de conformidad con lo dispuesto en:

- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Real Decreto 1591/2009, de 10 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Decreto 26/2014, de 29 de mayo, por el que se regula el procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden SAN/7/2017, de 28 de febrero, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios para la autorización de funcionamiento de las ortopedias y los establecimientos de audioprótesis en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Considerando que el mencionado centro, servicio o establecimiento sanitario cumple los requisitos establecidos en las citadas disposiciones vigentes, revisada la documentación aportada y realizada la preceptiva visita de inspección, esta Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección,

RESUELVE

Conceder la autorización de funcionamiento del centro, servicio o establecimiento sanitario **ORTOPEDIA TÉCNICA VALDECILLA**, con la Clasificación: E.4 Ortopedias. Director o responsable de la actividad asistencial: Fernando Javier Ruiz Ruiz.

Número de Registro: 06/2019/03339.

La vigencia de la presente autorización finaliza el 12 de agosto de 2024.

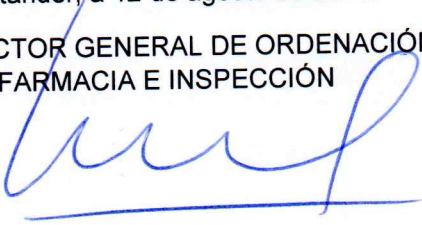
Cualquier modificación que varíe el contenido y los términos de esta Autorización deberá ser comunicada al órgano competente, aportando la documentación acreditativa de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese, al Servicio de Ordenación Sanitaria y a la persona interesada.

Santander, a 12 de agosto de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN,
FARMACIA E INSPECCIÓN


Fdo.: Jorge de la Puente Jiménez